Restablecer

Colegio Oficial de la **Arquitectura Técnica de Cádiz**

Cádiz
Avda. Ana de Viya 5, Planta 3ª
Ed. Nereida -11009 Cádiz
Tlfno. 956 27 25 66
Fax 956 25 47 56

Campo de Gibraltar
Parque Tecn. Las Marismas de Palmones
Ed. Azabache Of.27-28 -11370 Los Barrios
Tlfno. 956 6510 02
Fax 956 63 18 38

Ceuta
c/ Independencia 7
Of. 7 - 51001 Ceuta
Tlfno. 956 51 74 31

Modelo 2

SOLICITUD DE BAJA COLEGIAL

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Cádiz *(artículo 25),* **el colegiado que suscribe, manifestando estar al corriente de sus obligaciones colegiales y en plenitud de derechos.**

SOLICITA:
Iniciar los trámites para formalizar mi BAJA, con todos los efectos legales, sin perjuicio de las obligaciones profesionales o corporativas pendientes de cumplimiento:

☐ **Baja Voluntaria:**	**Manifiesto expresamente que no voy a ejercer actividad profesional en el ámbito de la Arquitectura Técnica, ni en ejercicio libre ni por cuenta ajena, con domicilio profesional en la provincia de Cádiz o Ciudad Autónoma de Ceuta.**
	Que no tiene compromisos profesionales pendientes de cumplimiento o, en su caso, el cierre o la renuncia correspondiente con informe adjunto del estado del encargo profesional
☐ **Baja por traslado**	**Manifiesto mi deseo en trasladar expediente al Colegio Oficial de Arquitectura Técnica de**
	Colegio:

Así mismo quedo enterado de que la baja no será efectiva hasta que no sea comunicada la aceptación por la Junta de Gobierno, fecha a partir de la cual quedaré suspendido en todos los servicios colegiales.

Fecha:

SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE CÁDIZ

Nombre y apellidos	Nº Colegiado	Firma

Documentación acreditativa complementaria:

☐ Documentación que acredite la no realización de actividades profesionales en el ámbito de la Arquitectura Técnica en Cádiz como, por ejemplo: informe de vida laboral de la Seguridad Social, certificado de Hacienda de baja del Impuesto de Actividades Económicas, carta de despido de la entidad contratante en la que el profesional prestara servicios, carta de los responsables de la entidad contratante haciendo constar que no se ejercen funciones como Arquitecto Técnico, etc.

☐ Documentación de cumplimiento efectivo de obligaciones y saldo de deuda en su caso

☐ Documento acreditativo de cambio de residencia en su caso (certificado de empadronamiento, alta en el I.A.E.) o declaración jurada al respecto

Información básica sobre protección de datos conforme al Reglamento: (EU) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica (ES) 3/2018 (LOPDGDD): **Responsables:** CONSEJO GENERAL Y COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE CÁDIZ. **Finalidades:** Correcta tramitación de su solicitud de baja en el Colegio, así como en el Registro de Colegiados de la Ventanilla Única de la Arquitectura Técnica. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. **Derechos**: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD y la LOPDGDD al responsable del tratamiento a la dirección en AVDA. ANA DE VIYA Nº 5 3ª PLANTA - CP: 11009 CADIZ (CADIZ). Tiene derecho a realizar una reclamación ante las autoridades de protección de datos. Información ampliada: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en www.coaatc.es

Estatutos Particulares Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Cádiz (BOJA 78;26/04/17)
Artículo 25. Procedimiento para la baja.
1. El procedimiento a seguir para la baja en el Colegio se ajustará a los trámites relacionados en los números siguientes.
2. En los casos del fallecimiento del colegiado, conocido el mismo, la Junta de Gobierno decretará, a la mayor brevedad posible, y mediante la adopción del acuerdo que corresponde, la baja de aquél.
3. En los casos de inhabilitación, expulsión o morosidad del colegiado, la Junta de Gobierno, conocida formalmente la circunstancia de que se trate, decretará, también a la mayor brevedad posible, e igualmente mediante adopción de acuerdo, la baja obligada del colegiado, con ulterior notificación al mismo.
4. En los casos de renuncia, se seguirán los trámites siguientes:
a) El interesado formalizará su solicitud de baja mediante escrito, según modelo normalizado, dirigido al Presidente del Colegio.
b) A la vista del citado escrito, la Junta de Gobierno, tomando razón, a través del Secretario, de la situación en la que se encuentre el colegiado respecto al cumplimiento de sus obligaciones para con el Colegio o la profesión, procederá, en un plazo no superior a treinta días, a la adopción del acuerdo de otorgamiento o denegación de la baja.
5. Contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Andaluz en el tiempo y forma establecidos en la correspondiente normativa reguladora.
Artículo 26. Supuestos de denegación de la baja.
Las solicitudes de baja sólo serán denegadas en los supuestos de que el colegiado tenga obligaciones pendientes de cumplimiento, sean profesionales o sean corporativas. Particularmente será denegada la solicitud de baja siempre que existan actuaciones profesionales pendientes de finalización.

Conforme
El Secretario del COATC

Fecha de Baja: